ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

RECIBIDO
07 AGO 2023
CONTROL

DECRETO DE ALCALDIA N° 6074 /

LA LIGUA, 02 AGO 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 10.636, del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023
5. D.A. N°1490 de fecha 14 de febrero 2023 que designa Administrador Municipal Suplente.
7. Cotización Adjunta

CONSIDERANDO

Que, en el marco de la ejecución de los Programas de Reforzamiento en la Atención Primaria 2023, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de La Ligua debió ejecutar el Programa Odontológico Integral 2023 aprobado por INT. N°387 Correlativo: 2700 / 11-04-2023.

Que, en el marco del desarrollo del mismo y a fin de dar cumplimiento a los Componentes N°2.1 denominado "**Altas Mas Sonrisas**" cuyo fin es proporcionar atención odontológica integral a mujeres de 20 y más años de edad las que al menos el 60% del total deberá incluir rehabilitación protésica según orientación técnica y metas del programa y al Componente N°1.1 "**Egresos Hombres de 50 años y Más"** cuya meta anual es de 80 usuarios atendidos que requieran rehabilitación protésica se requiere gestionar la contratación de servicios de laboratorio dental para la realización de prótesis removibles según criterio y diagnóstico profesional.

Que, se requiere de la compra de servicios de Laboratorio Dental que cumpla con las necesidades internas referentes a experiencia en el rubro, calidad, eficiencia en los plazos de entrega y garantía del producto.

Que, el artículo 10° N°7 m), del Reglamento de la Ley 19.886, indica que cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

DECRETO:

1°. Apruébese el trato o contratación directa del Servicio de elaboración de Prótesis Dentales con el Proveedor **SARPI AROSTICA LABORATORIO DENTAL,** de propiedad del Sr. Flavio Sarpi Olivares, RUT: **11.622.389-9** según Art. 10 N° 7m, letra a) Ley 19.886.

2°. Publíquese el presente Decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas. Contados desde su dictación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES

i. Servicios

SARPI AROSTICA LABORATORIO DENTAL se compromete a realizar la elaboración de prótesis dentales según indicación profesional pudiendo ser acrílicas, metálicas, totales y/o parciales.

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2023 para pago del servicio señalado en el punto anterior el monto correspondiente al valor de cada prótesis realizada según valorizaciones adjuntas las cuales ascenderán a un monto total de $25.000.000 exentos de IVA, siendo:

Prótesis	
-acrílicas parciales	$40.000.-
-acrílicas totales	$40.000.-
-metálicas	$68.000.-
-rebasados	$30.000.-
-reparac.simple y compuesta	$15.000.-
-prótesis cosméticas	$30.000.-

iii. Plazos

SARPI AROSTICA LABORATORIO DENTAL deberá realizar semanalmente el retiro de las impresiones y/o moldes en dependencias del CESFAM (días lunes y jueves) coordinando internamente con los profesionales. El plazo de entrega en cada proceso será de 5 días hábiles esto se refiere a cubetas, alturas, enfilados y terminaciones. A excepción de las prótesis metálicas, la entrega será de 10 días hábiles.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDIA N° 6074 /

IV. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto supera las 100 UTM pero es inferior a 1.000 UTM, la orden la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. Garantías

El proveedor otorgará una garantía de 6 meses respecto a cada una de las prótesis realizadas la cual se hará efectiva ante fallas de materialidad y/o estructura, siendo el encargado del programa dental y/o quien le subrogue quien informará al proveedor respecto a la necesidad de cubrir lo indicado.

3° IMPÚTESE el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2211999004 del presupuesto del área de salud 2023, autorizado por decreto de alcaldía N°10.636 con fecha 19/12/2022.

Anótese, comuníquese y Archívese.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/lso



SARPI AROSTICA LABORATORIO DENTAL
RUT: 11.622.389-9
Flavio Sarpi Olivares

La Ligua, Julio del 2023

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DESAM LA LIGUA
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2023

Junto con saludar, se adjuntan valorizaciones correspondientes al año 2023 correspondiente al servicio de prótesis removibles:

Prótesis

1.	acrílicas parciales	$40.000.-
2.	acrílicas totales	$40.000.-
3.	metálicas	$68.000.-
4.	rebasados	$30.000.-
5.	reparac.simple y compuesta	$15.000.-
6.	prótesis cosméticas	$30.000.-

**Valores exentos de IVA*

Plazo de Entrega:

El plazo de entrega en cada proceso será de 5 días hábiles esto se refiere a cubetas, alturas, enfilados y terminaciones. A excepción de las prótesis metálicas, la entrega será de 10 días hábiles.

Garantía:

Se proporcionará una garantía de 6 meses respecto a cada una de las prótesis entregadas cubriendo fallas de materialidad y/o estructura.

SARPI AROSTICA LABORATORIO DENTAL

SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL VALPARAISO
Oficina Provincial Aconcagua
Área Profesiones Médicas/
N°79 MGAB/MMA/LCP/CGGB/cic
R.:76295-2015 31.08.2015

RESOLUCION EXENTA N° 298 /

SAN FELIPE, 07 SEP 2015

VISTOS: Los siguientes antecedentes; **1.-** Resolución Exenta N°102 del 09.09.2005, que autoriza de Instalación y Funcionamiento de Un Laboratorio Dental y Resolución Exenta N°66 del 23.05.2006 que autoriza traslado del establecimiento; **2.-** La solicitud presentada por D. **Flavio Johan Sarpi Olivares, R.U.T.:11.622.389-9**, en la que solicita actualización y traslado, **3.-** Certificado de dominio Vigente del conservador de Bienes Raíces de La Ligua, Folio N°5151, Caratula N°:130012; **4.-** Actas de inspección de fecha 22.07.2015 y del 26.08.2015 con aplicación de Pauta de chequeo de Laboratoristas Dentales y Laboratorios Dentales, **5.-** Lo informado por Profesional de la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de la Oficina de La Ligua, dependiente de la Oficina Provincial Aconcagua de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por el D.F.L. 725/68; D.S. N°1967del 10.08.95 que aprueba Reglamento de Laboratoristas Dentales y Laboratorios Dentales D.S. N°594/00 que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo y en el uso de las facultades que me confiere el D.L. N°2763/79 modificado por Ley N°19.937/04 sobre Autoridad Sanitaria, D.S. N°136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D. S. N° N°48/2014 del Ministerio de Salud, Resolución N°07/2005, Resolución Exenta N°2967/2014 y Resolución Exenta N°3128/2014 sobre delegación de facultades, todas de la SEREMI Salud Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- ACTUALIZASE la autorización de Instalación y Funcionamiento de **UN LABORATORIO DENTAL,** de propiedad de D. **Flavio Johan Sarpi Olivares, R.U.N.:11.622.389-9**, con el Traslado desde calle Humeres N°352 a calle Errázuriz N°292, Pasaje Interior, ambas direcciones en la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, región de Valparaíso.

2.- ESTABLEZCASE que la Dirección Técnica estará a cargo de D. **FLAVIO JOHAN SARPI OLIVARES**, **R.U.N.: 11.622.389-9**, de profesión Técnico Laboratorista Dental, según certificado de título del Centro de Formación Técnica PROPAM, de fecha 04 de agosto de 1994; quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento y comunicará por escrito a esta Oficina Provincial de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, todo cambio que incida en cualquiera de los puntos de la presente Resolución.

3.- DEJASE CONSTANCIA que los trabajos declarados de laboratorista, según consta en la carpeta que se encuentra en poder de esta Oficina, serán realizados exclusivamente por el laboratorista dental, según el siguiente detalle: modelos en yeso, cubetas acrílicas, confección de prótesis acrílicas y metálicas, articulaciones, reparaciones, rebasados, cubetas quirúrgicas,

establecido por la reglamentación sanitaria vigente, lo cual consta en la carpeta que se archiva en la Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas, de esta Secretaría de Salud.

Este laboratorio cuenta con el equipamiento

4.- PROHIBASE la atención directa de pacientes y efectuar tratamientos o trabajos en la cavidad bucal.

5.- Las autorizaciones o permisos concedidos por la Autoridad Sanitaria, de acuerdo con las atribuciones de este Código, tendrán la duración que para cada caso se establezca en los respectivos reglamentos, con un mínimo de tres (3) años. Estos plazos se extenderán automática y sucesivamente prorrogados por períodos iguales mientras no sean expresamente dejados sin efecto.

6.- DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº102 del 09.09.2005 y Resolución Exenta Nº66 del 23.05.2006, ambas dictadas por la Oficina Provincial Aconcagua.

7.- La resolución debe colocarse en un lugar visible para el respectivo control sanitario.

8.- NOTIFIQUESE la presente resolución a D. **Flavio Johan Sarpi Olivares, R.U.T.:11.622.389-9**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"Por orden de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso"

SEREMI DE SALUD
JEFE
OFICINA PROV.
ACONCAGUA
(Fdo.)

MARIO MÉNDEZ ALLENDES
JEFE OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA
SEREMI SALUD REGION VALPARAISO

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.

SEREMI SALUD REGION VALPARAISO
MINISTRO
DE FE
PROVINCIA DE ACONCAGUA

VERONICA CORTES RODRIGUEZ
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION /
- ✓ Interesado
- ✓ Superintendencia de Salud
- ✓ Sub-Depto. Control del Seguro FONASA Regional
- ✓ Depto. Patentes I. Municipalidad de Cabildo
- ✓ UAU La Ligua
- ✓ Carpeta establecimiento
- ✓ Área Profesiones Medicas
- ✓ Archivo Partes

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

ll4sx4yKy

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 283980, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:	23/05/2014
RUT:	11622389-9
Nombre Completo:	Flavio Johan Sarpi Olivares
Sexo:	Masculino
Nacionalidad:	Chilena
Fecha nacimiento:	18/03/1970

Título o Habilitación Profesional:

- Técnico Laboratorista Dental:
Posee título de Técnico Laboratorista Dental otorgado por el Centro de Formación Técnica Santo Tomás emitido en 08/04/1994.

Otorgado en Santiago, con fecha 14 de Mayo de 2021

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl

PROPAM

CENTRO DE FORMACION TECNICA PROPAM
DECRETO EXENTO Nº 217/82 - MINISTERIO DE EDUCACION

CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS PARAMEDICOS

TITULO

Por cuanto Don (a) Flavio Johan Sarpi Olivares

ha cumplido las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en conformidad a los D.F.L. 24/81. Decreto Exento 217/82 ampliación Decreto exento 84 / 83 *Sede Nº* 20

Resolución Exenta Nº 2297 / 87

Se otorga el Título de Técnico Laboratorista Dental con Distinción

Santiago de Chile, Agosto 04 *de 199* 4

Concepción 6360-297

DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECTOR ACADEMICO NACIONAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
CABILDO LUGAR DE ENCUENTRO

BOLETÍN DE INGRESO

CONTRIBUYENTE Nº 0177887

UNIDAD - GIRADORA: PATENTES MUNICIPALES	FECHA DE GIRO: 20/01/2023	Nº DE ORIGEN: 487
NOMBRE: FLAVIO JOHAN SARPI OLIVARES	R.U.T.: 011622389-9	TELEFONO:
DIRECCION: ERRAZURIZ 292	CUOTAS (SI / NO): 1	VENC. PAGO: 31/01/2023
GIRO: LABORATORIOS DENTALES	ROL: 700029	SEMESTRE: 1 SEM 2023
GLOSA: LABORATORIOS DENTALES Valida Hasta el 30/06/2023 PROPAGANDA NO LUMINOS 1. PERIODO ENERO-JUNIO		CODIGO ACTIVIDAD: 93316
		ACTIVIDAD: MICROEMPRESA-DEFI

CUENTA	DENOMINACION	VALOR PAGADO
115-03-01-001-001-000	Patentes Municipales	29,800
115-03-01-003-003-000	Propaganda Patte No Enroladas	9,266
Otros Valores		31,964

TESORERIA MUNICIPAL CABILDO 20 ENE 2023 CAJA Nº 1

FUNCIONARIO EMISOR: KEILA	TIMBRE	SUB TOTAL	71,030
FORMA DE PAGO: EFECTIVOTARJETA VISA		I.P.C.	0
		MULTAS E INT.	0
		TOTAL	71,030

PAGO POR INTERNET: www.municipiocabildo.cl

AMF A. MOLINA FLORES S.A.